



Resolución Directoral

Puente Piedra, 29 de Agosto del 2017

VISTO:

El Expediente 6733 y el Memorándum N° 492-08-2017-JUGC-HCLLH emitido por la Unidad de Gestión de la Calidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 116-UEIT-HCLLH-2017 la Jefa de la Unidad de Estadística e Informática, solicita se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 181-05-2017-HCLLH-SA toda vez que los procesos contenidos en el "Plan de Fortalecimiento de la Gestión de la Historia Clínica 2017", son de naturaleza propia de la Unidad de Estadística e Informática;

Que, mediante Memorándum N° 492-08-2017-JUGC-HCLLH de fecha 25 de agosto de 2017, la Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, solicita se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 181-05-2017-HCLLH-SA que aprueba el "Plan de Fortalecimiento de la Gestión de la Historia Clínica 2017";

Que, mediante Hoja de Envío 6733 el Director Ejecutivo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz emite el expediente a la Oficina de Asesoría Legal para atender lo solicitado por la jefa de Unidad de Gestión de la Calidad;



En ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Directoral N° 463-2010/MINSA;



Con el visto bueno de la Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad y la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz:

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 181-05-2017-HCLLH-SA de fecha 26 de mayo del 2017.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
Dr. Javier Isukazan Kobashikawa
C.M.P. 21526 (R.N.E. 727579)
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

JTK/GPMP

C.c:

* Unidad de Gestión de la Calidad

* Archivo